

**Dr. Victor Manuel Rivera Wöltke**

*Magistrado Vocal VIII y Presidente Cámara Civil*

**Lic. Edgar Raúl Pacay Yalibat**

*Magistrado Vocal VI*

**Lic. Oscar Humberto Vasquez Oliva**

*Magistrado Vocal IX*

**Lic. Carlos Enrique de León Cordova**

*Magistrado Vocal XI*

# Justicia de pequeñas causas en Guatemala.

## Juzgados de paz móviles



One of the strategic objectives of the Modernization Plan being implemented by the Supreme Court of Guatemala through its Modernization Unit is strengthening access to justice. This component involves developing plans for broadening and diversifying services including mobile courts designed to benefit marginalized groups such as women and the poor. A special effort was made to promote a new peace justice system through mobile courts that not only brings justice to the neediest groups but also facilitates judicial processes and encourages the use of alternative dispute mechanisms in small claims cases.

Uno de los objetivos estratégicos del Plan de Modernización que ejecuta la Corte Suprema de Justicia de Guatemala a través de su Unidad de Modernización, ha sido el fortalecimiento del acceso a la justicia. Este componente contempla, entre otros, la realización de acciones para la ampliación y diversificación de los servicios incluyendo los juzgados móviles, para beneficiar especialmente a sectores marginados como las mujeres y los ciudadanos de escasos recursos. Es por ello que se consideró importante impulsar un nuevo sistema de justicia de paz a través de juzgados móviles, que además de acercar la justicia a la población más necesitada, permitan agilizar los procesos judiciales y propiciar la utilización de mecanismos alternativos para la resolución de conflictos de menor cuantía. El objetivo de desarrollo que se estableció para implementar el proyecto de juzgados móviles fue el fortalecimiento del acceso a la justicia, acercando la administración de justicia de paz móvil a las áreas pobres

y marginadas especialmente a las mujeres, en poblaciones con densidad de habitantes y alta conflictividad, de zona marginales y rurales, para generar condiciones que apoyen en la construcción de una sociedad de paz y respeto a la ley.

**El objetivo de desarrollo que se estableció para implementar el proyecto de juzgados móviles fue el fortalecimiento del acceso a la justicia, acercando la administración de justicia de paz móvil a las áreas pobres y marginadas especialmente a las mujeres...**

Como punto de partida para esta nueva modalidad de justicia y en el marco de las acciones previstas en los alcances del préstamo BIRF 4401-GU, la Unidad de Modernización procedió a formular un perfil inicial del proyecto, los términos de referencia y especificaciones técnicas para contratar la adquisición de dos buses acondicionados con base en la experiencia de Brasil, que ha impulsado con bastante éxito la conciliación y la solución de conflictos en sus juzgados especiales de pequeñas causas y cuyo poder judicial apoyó a Guatemala en este proceso.

Asimismo, una comisión institucional dirigida por magistrados de la Corte Suprema de Justicia realizó una pasantía

en Brasil, para diseñar el modelo que se presenta a continuación, el cual tiene la variante de que en Brasil no aplican la mediación sino la conciliación y los conciliadores atienden los casos antes de que lleguen al juez.

En Guatemala se implementó un modelo de juzgado de paz móvil instalado en un bus acondicionado para el efecto, en el cual el juez no tiene conciliadores porque él desarrolla esa función y se logra la inmediatez procesal. Además del juzgado funciona, en forma independiente dentro del mismo automotor, un centro de mediación con un experto para realizar mediaciones como mecanismo alterno que puede ser utilizado antes de un proceso judicial, en forma totalmente gratuita. Asimismo, si iniciado un proceso judicial el juez decide derivar el caso a la mediación, también puede ser utilizada en esta etapa.

Una vez definido el Modelo, el personal clave seleccionado para los juzgados (jueces y secretarios) se envió a una pasantía en Brasil por dos semanas. Se preparó conjuntamente con ese personal, el Acuerdo final de Creación y la Presidencia del Organismo Judicial aprobó la Agenda inicial para 6 meses, la cual ha venido teniendo algunas variantes, según los resultados observados. El diseño contempló un Programa de Comunicación Social para la promoción permanente de los servicios del juzgado en las comunidades que visita.

El proyecto contempló implementar dos juzgados de paz y dos centros de mediación con sedes móviles, en las cabeceras departamentales de Guatemala y Quetzaltenango. Estos juzgados atienden asuntos civiles, de trabajo y de familia, con énfasis y orientación a que el juez aplique fundamentalmente la conciliación, previo a entrar a un proceso de instrucción y juzgamiento. Asimismo, se garantiza la mediación como primera entrada a la solución del conflicto. De esa cuenta el bus fue concebido con accesos diferentes para el juzgado y para el Centro de Mediación.

Cada juzgado de paz móvil y centro de mediación funcionan en un bus debidamente equipado y amueblado, con una sala de atención al público que se improvisa al costado del bus, una sala para mediaciones y una de audiencias; ésta última permite la inmediatez procesal del juez con las partes, para

**... se implementó un modelo de juzgado de paz móvil instalado en un bus acondicionado para el efecto, en el cual el juez no tiene conciliadores porque él desarrolla esa función y se logra la inmediatez procesal.**

que el resultado sea un Acuerdo inmediato entre éstas. El juzgado se integra con un juez, un secretario (este último puesto es indispensable por la regulación guatemalteca en la cual debe dar fe de la firma del juez), un oficial y un notificador-comunicador social que se encargan de la gestión de los asuntos que se tramitan en el juzgado móvil; asimismo hay un comisario-piloto que conduce el bus y 1 agente de seguridad. El Centro de mediación cuenta con un mediador únicamente.

Los juzgados móviles operan con agendas de visitas de conformidad con Acuerdos que emite la Presidencia del Organismo Judicial, las que son planificadas y ajustada a las fechas y horarios de atención establecidos. Además la actividad ordinaria del juzgado es precedida por un programa de difusión (mantas, afiches, volantes, avisos en prensa) para indicar los lugares y fechas en que serán visitados por el juzgado.

El juzgado móvil además de la parte fundamental del servicio, cuenta con un ambiente cómodo para el personal del juzgado y el mediador, equipamiento informático, con servicios de agua potable, energía eléctrica accionada por una planta, servicio sanitario, horno de microondas y refrigerador, agente de seguridad y sistema de aire acondicionado. Se cuenta con un predio adecuado a las medidas del bus y con seguridad que garantice la conservación del mismo, el equipo y los expedientes.

La creación de los juzgados está normada con el Acuerdo No.13-2003 de fecha 12/05/2005. El trabajo de los juzgados móviles se basa en la Constitución Política de la República; Decreto 2-89 Ley del Organismo Judicial y sus reformas; Código Procesal Penal, Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Ley de Tribunales de Familia, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intra-familiar, Código Procesal Civil y Mercantil, Código de Trabajo y Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia.

La competencia es de carácter mixto en materias penal, y no penales de familia, civil y Laboral. Pueden conocer faltas contra las personas y la propiedad, asuntos penales susceptibles de resolverse por

conciliación o mediación, y asuntos de naturaleza no penal: laborales, civiles y de familia, según la cuantía respectiva y que tengan establecida dentro del trámite un procedimiento de celeridad procesal; conocer la prevención de asuntos relativos a violencia intra-familiar; reclamaciones de consumidores contra comerciantes; reclamaciones de trabajadores de servicios domésticos contra patronos, cobranzas, reclamos menores de adquisiciones con defectos, asuntos de linderos de tierras, asuntos de carácter doméstico entre vecinos, entre otros.

El juzgado de paz debe abstenerse cuando se trate de asuntos que afecten el patrimonio nacional, reclamaciones al Estado y sus entidades públicas, y delitos contra la mujer y menores. El juez debe privilegiar la conciliación como mecanismo fundamental de la funcionalidad de este juzgado y el personal fue capacitado para que agote el proceso en el mismo sitio y fechas en que se conoce el conflicto con la presencia de las partes.

**El juez debe privilegiar la conciliación como mecanismo fundamental de la funcionalidad de este juzgado y el personal fue capacitado para que agote el proceso en el mismo sitio y fechas en que se conoce el conflicto con la presencia de las partes.**

El juez conoce los asuntos en los lugares en que se le asigne la jurisdicción. Aquellos asuntos que no puedan ser resueltos en el sitio de su competencia, los refiere a la instancia prevista en las leyes, según el ramo que se esté tratando. Las áreas de servicios son: BUS 1: Varios municipios del Departamento de Guatemala. BUS 2: Varios municipios del Departamento de Quetzaltenango.

El juzgado atiende cuatro días hábiles a la semana, en horario de 8:30 a 16:00 horas, más el término de la distancia para su traslado a cada sede. El quinto día se aprovecha para mantenimiento del bus, archivo, gestiones del personal.

Los juzgados móviles iniciaron operaciones en mayo de 2003. Las estadísticas de los 2 juzgados muestran lo siguiente:

Descripción	Mayo/03-Diciembre 2004	Enero-Junio 2005	Totales
<b>Consultas</b>	1106	535	1641
<b>Casos registrados</b>	761	316	1077
<b>Casos por ramo:</b>			
Civiles	53	15	68
Familia	588	215	803
Penal	119	83	202
Laboral	1	0	1
Menores	0	3	3
<b>Población atendida:</b>			
Mujeres	1490	424	1914
Hombres	871	192	1063

Los centros de mediación reflejan las siguientes cifras:

Descripción	Mayo/03-Diciembre 2004	Enero-Junio 2005	Totales
<b>Casos conocidos</b>	328	189*	517
<b>Casos por ramo:</b>			
Civiles	224	107	331
Familia	85	60	145
Penal	19	22	41
<b>Casos mediados:</b>			
- Con acuerdo	137	97	234
- Sin acuerdo	115	79	194
	22	18	40
<b>Población atendida:</b>			
Mujeres	327	125	452
Hombres	467	170	637

\* Hay casos en citación y análisis.

- Dentro de los logros de los juzgados móviles están:
- Una buena parte de los asuntos que se conocen en el juzgado son los de violencia intra-familiar, ya que la estrategia de ubicarlos cerca de mercados cantonales permite la denuncia de las mujeres que acuden a estos y que aprovechan la salida para presentar su caso. Aunque el juzgado conoce a prevención, la acción del juez protege de inmediato a las víctimas y tramita ágilmente el caso ante juzgado competente.
  - Se ha generado presencia judicial en áreas que no tienen fácil acceso a un juzgado tradicional.

**Una buena parte de los asuntos que se conocen en el juzgado son los de violencia intra-familiar, ya que la estrategia de ubicarlos cerca de mercados cantonales permite la denuncia de las mujeres que acuden a estos y que aprovechan la salida para presentar su caso.**

c. Se ha apoyado a personas de escasos recursos e indígenas.

d. Por el uso de la conciliación y la mediación, y a la agilidad de los juzgados, se ha evitado que ingrese una gran cantidad de casos a recargar el sistema de justicia tradicional, que por su lentitud derivado de las presas de expedientes, provoca la repuesta lenta al usuario.

Se está trabajando en la implementación de 10 juzgados en buses más pequeños para llegar a lugares de difícil acceso.